

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de ejecutar obras de "*Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia parroquial de San Andrés*", con el fin de incluir un elemento más a la oferta turístico- cultural del municipio, ya que hasta la propia Iglesia no presenta un gran atractivo a los turistas por resulta difícil establecer una relación a priori de su apariencia con su origen histórico y su funcionalidad religiosa, creyendo que es un monumento inacabado.

La actuación se centra en el campanario de la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol, la cual tiene la referencia catastral 6867001VK7466n0001HH.

Atendiendo a que el proyecto ha sido redactado por los Técnicos de la Diócesis de Alcalá de Henares en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diócesis y el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes a los efectos de la Ejecución del Proyecto de "*Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia parroquial de San Andrés*", que fue aprobado por resolución de Alcaldía de 7 de junio de 2013.

Considerando que con fecha 18 de julio de 2013 se emitieron Informes por Secretaría- Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, procedimiento negociado sin publicidad; y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 123.923,16 euros y 26.023,86 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Dado que con fecha 24 de julio de 2013 el Director General de Patrimonio ha autorizado el Proyecto de Ejecución "*Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia parroquial de San Andrés*".

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2013 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en "*Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia*

*parroquial de San Andrés*", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Atendiendo a que se solicitaron ofertas a distintas empresas, presentándose hasta 7 ofertas.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de "*Proyectos y Reparaciones Kalma, S.A.*"

Visto que se requirió al licitador que presento la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2013, el candidato "*Proyectos y Reparaciones Kalma, S.A.*", constituyó garantía definitiva por importe de 6.196,16 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Adjudicar a la empresa "Proyectos y Reparaciones Kalma, S.A.", del contrato de obra de "Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia parroquial de San Andrés", por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2013.*

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 336.692.0001 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a "*Proyectos y Reparaciones Kalma, S.A.*", adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá

lugar en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, en la Plaza de España nº 1, a las 12:00 horas, del 1 de octubre de 2013.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obra de "*Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia parroquial de San Andrés*" en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villarejo de Salvanes a 24 de septiembre de 2013

El Alcalde,

(Este documento está firmado de forma electrónica)

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez